



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. JORGE A. VILLALOBOS JARAMILLO**, representante legal de la empresa denominada **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número **R011565004**, y

RESULTANDO

I. Por escrito de fecha 29 de junio de 2010, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el día siguiente, el **C. JORGE A. VILLALOBOS JARAMILLO**, representante legal de la empresa denominada **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó a través de la copia certificada del instrumento público número 11,369 de fecha 5 de junio de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 8 de Tampico, Tamaulipas, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número **R011565004**, para la adquisición de bienes consistentes en: **"POLEAS Y BANDAS PARA USO EN SOLOAIRES DE LA PLANTA COQUER U-020 DE LA REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO" A PRECIO FIJO, EJERCICIO PRESUPUESTAL "**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Francisco I. Madero", manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 25 de junio de 2010, correspondiente al procedimiento de contratación número **R011565004**, acto en el cual la convocante desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito, como prueba de su parte, copia del siguiente documento:

1. Copia del Fallo de la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número **R0II565004** de fecha 25 de junio de 2010.
- II. Por Acuerdo de fecha 2 de julio de 2010, se previno al promovente para que acreditara con documento original o copia certificada su personalidad, con facultades para pleitos y cobranzas o en su caso presentara un poder especial para promover inconformidades a nombre de la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**; mismo que se notificó a la inconforme por medio de oficio número 18-576-OIC-AR-O-1050-2009, de la misma fecha.
- III.- Mediante copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 11,369 de fecha 5 de junio de 2010, pasada ante la fe del notario público número 8 de Tampico, Tamaulipas, enviada vía mensajería y presentada en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control, el **C. JORGE A VILLALOBOS JARAMILLO**, desahogó la prevención a que se refiere el resultando II, acreditando ser representante legal de la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**
- IV.- Por Acuerdo de fecha 9 de julio de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se acompañan en su escrito, lo cual fue notificado a la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1128-2010, de la misma fecha.
- V. Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1127-2010, de fecha 9 de julio de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la invitación de mérito.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

VI. Mediante el oficio número PXR-SP-RFIM-896/2010, de fecha 14 de julio de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la invitación, señalando que con fecha 25 de junio del 2010 se dio a conocer el fallo resultando ganador el licitante CASA SOMMER, S.A. DE C.V.

VII. Por acuerdo de fecha 19 de julio de 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando VI, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa CASA SOMMER, S.A. DE C.V., en su carácter de tercera interesada en el presente asunto, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1178-2010, de fecha 19 de julio de 2010, remitiendo copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que expusiera por escrito lo que a su interés conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

VIII. Con fecha 22 de julio del 2010, se recibió oficio número PXR-SP-RFIM-924-2010 de fecha 20 de julio de 2010, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

“... ”

**HECHOS
MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

Contestación a las presuntas irregularidades manifestadas por la Compañía Baleros, Retenes e Industriales S.A. de C.V., en su escrito de inconformidad de fecha 29 de junio de 2010

Párrafo 1, 2 y 3.- El licitante manifiesta su inconformidad al fallo de acuerdo a lo siguiente:

“... ”

En relación a este punto manifestamos que la descalificación detallada en el fallo de fecha 25 de junio del presente, está debidamente fundada y motivada de acuerdo a los siguientes argumentos:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

LICITANTES	EVENTO	SOLICITUD DE PEDIDO	RAZONES
Baleros, Retenes e Industriales, S. A. de C. V.	Análisis Detallado	10266992	<p><u>Posiciones 0001,0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0013, 0014:</u> No anexa copia de catálogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos de la marca TRAINMEX, solo anexa en su propuesta dibujo de maquinado y lo solicitado conforme al acta de junta de aclaraciones no. 136/10, hoja 3, aclaraciones por parte del área usuaria que indica "los licitantes en sus propuestas deberán anexar copia de catálogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos, lo anterior es un requisito para la evaluación técnica, el no incluirlos será motivo de desechamiento de la propuesta". Lo anterior soportado en el punto 9 Criterios de evaluación inciso A) que indica "se verificará que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el <u>acta de la junta de aclaraciones</u>".</p> <p>Se desecha la propuesta derivado a que de acuerdo con el numeral 10 criterios de adjudicación inciso C) se establece que la adjudicación del contrato será por la totalidad de la solicitud de pedido.</p>

De acuerdo con el acta de la junta de aclaraciones el área usuaria manifestó como requisito de evaluación técnica anexar en la propuesta **copia de catálogos y/o fichas técnicas** de los bienes propuestos como se indica a continuación:

ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA

Los licitantes en sus propuestas deberán anexar copia de catalogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos, lo anterior es un requisito para la evaluación técnica, el no incluirlos-será motivo de desechamiento de la propuesta.

Del análisis cualitativo realizado a la propuesta de Baleros, Retenes e industriales S.A. de C.V., se desprende que la inconforme pretendió dar cumplimiento al requisito solicitado en el numeral 9.1 inciso A) de la invitación, anexando al documento 06 de su propuesta técnica, que en la especie es una réplica de las características que Pemex describió en la solicitud de pedido de las de invitación No. R011565004 (Documento 2), pretendiendo confundir a la convocante al proponer el mismo texto con el propósito de que fuera aceptada su propuesta como solvente, en lugar de dar cumplimiento a la presentación **de catálogos y/o ficha técnica** que incluyeran las características y descripción de especificaciones del producto ofertado, por lo que el haber desechado la propuesta de la inconforme se encuentra plenamente fundada, toda vez que incumplió con lo estipulado en el numeral 9.1 inciso A) de la invitación que a la letra dice:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

9.1 Evaluación de requisitos técnicos.

A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la **Junta de aclaraciones**.

La razón de integrar en su propuesta los catálogos y/o ficha técnica del bien ofertado es tener elementos para evaluar la propuesta de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Revisar y verificar que la marca, modelo, número de parte, código de fabricación del fabricante sea congruente con los bienes propuestos en documento 06 de la invitación.
- 2.- Revisar y certificar el diámetro de paso y diámetro exterior de la polea propuesta en documento 06 de la invitación.
- 3.- Revisar y certificar el tipo y tamaño del buje de montaje así como el diámetro interior, cuñero máximo permisible: este dato de (sic) importante porque determina y asegura que la instalación en sitio será satisfactoria.
- 4.- Revisa y certificar el peso y material de construcción de la polea y bujes propuestos en documento 06 de la invitación.

El no considerar las capacidades máximas permisibles del las poleas y bujes de montaje traerá como consecuencia que el montaje e instalación y su desempeño sea erróneo y como consecuencia ponemos en riesgo la instalación y al personal humano por la mala selección del material, esto se traduce en condición insegura con riesgo incontrolado.

El solicitar copia de catálogos y/o fichas técnicas permite revisar y verificar que los bienes propuestos por los licitantes sean congruentes con las características y especificaciones requeridas por la Entidad para asegurar la operación continua y segura de las plantas de proceso.

Párrafo cuarto:

Tengo como antecedente que planos de fabricación similares sobre productos similares a este concurso (poleas) ya habían sido aceptados en este mismo centro de trabajo (invitación a cuando menos 3 personas internacional RII565008).

Referente al argumento de la inconforme del evento de invitación a cuando menos tres personas No. R8II565008, le fue aceptada su propuesta, al respecto esta convocante señala que los requisitos solicitados en ese procedimiento de contratación fueron diferentes como se demuestra a continuación.

En lo que respecta a este evento las bases de invitación en el numeral 4.4.1 que a la letra dice:

44.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos, B) y D) J) y M) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

En el procedimiento R011565004 se solicitó

ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA

Los licitantes en sus -propuestas deberán anexar copia de catalogas y/o ficha técnica de los -bienes propuestos, lo anterior es un requisito para la evaluación técnica, el no incluirlos será motivo de desechamiento de la propuesta.

En el procedimiento No. R811565008 se dejó abierta la posibilidad de anexar en su propuesta folletos, anexos técnicos, manuales y demás literatura técnica, motivo por el cual el ahora inconforme cumplió en esa ocasión.

A diferencia del procedimiento inconformado en el cual se solicita específicamente catálogos y/o ficha técnica, requisito que no fue cubierto por el inconforme. Se ofrece como testimonial de lo anterior expuesto la propuesta del licitante Baleros, Retenes e Industriales S.A. de C.V.

..”

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

IX.- Por acuerdo de fecha 23 de julio de 2010 se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, cuando del mismo aparecieran elementos que no conocía, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 27 de julio de 2010, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista que le fue dada a la empresa CASA SOMMER, S.A. DE C.V., con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en este asunto, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

Asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la empresa tercera interesada los documentos que adjuntó a su escrito de desahogo de vista.

XI. Por acuerdo de fecha 02 de agosto de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa Baleros, Retenes e Industriales, S.A. de C.V., de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 29 de junio de 2010.

XII. Por Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en su escrito inicial de inconformidad de fecha 29 de junio del 2010, las pruebas ofrecidas por la empresa CASA SOMMER, S.A. DE C.V., en su escrito de desahogo de fecha 22 de julio de 2010 recibido en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, y por último, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería " Francisco I. Madero" que anexó a su oficio número PXR-SP-RFIM-924-2010 de fecha 20 de julio de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XIII. Mediante Acuerdo de fecha 26 de agosto de 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 19 de agosto de 2010, referidas en el resultando XI de la presente resolución; así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme, BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y de la empresa tercera interesada CASA SOMMER, S.A. DE C.V., las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIV. Por Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., así como de la empresa CASA SOMMER, S.A. DE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

C.V., en su carácter de tercero interesado, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XV. Por Acuerdo de fecha trece de octubre de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al emitir el Fallo de fecha 25 de junio del 2010, correspondiente al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme o si por el contrario, como lo señala la empresa BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., está en desacuerdo con el desechamiento de su propuesta, ya que considera que su propuesta cumple con todos los puntos técnicos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004, en particular al haber presentado dibujos, planos de fabricación en los cuales se detallan las características físicas y técnicas de los productos cotizados, así como todas las dimensiones de las piezas ofertadas.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional No. R011565004, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004, para la adquisición de bienes consistentes en: **“POLEAS Y BANDAS PARA USO EN SOLOAIRES DE LA PLANTA COQUER U-020 DE LA REFINERÍA “FRANCISCO I. MADERO” A PRECIO FIJO, EJERCICIO PRESUPUESTAL ”**, dentro de la cual se requirió lo siguiente:

En la base 5, relativa a los Requisitos para elaborar las proposiciones, en su inciso C) se señala:

C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar, condiciones de entrega y origen de los bienes que propone.

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma ESPAÑOL Y/O INGLES.

En la base 9.1, relativa a la evaluación de requisitos técnicos, en sus incisos A) y B) se señala:

“9.1 Evaluación de requisitos técnicos.

A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 5 incisos A), B), C), así como con el Documento 6.”

En la base 10, relativa a los criterios de adjudicación, se establece en su inciso A), el siguiente:

“A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo en su caso, considerado el margen de preferencia conforme al procedimiento establecido en el punto 10.2.1.”



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

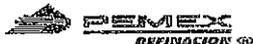
Además, en la base 13 relativo al desechamiento de proposiciones, punto 13.1 Causas de desechamiento, se establece en su inciso A), el siguiente:

"Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en el procedimiento de Invitación, que afecte la solvencia de la proposición."

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 27 de mayo del 2010. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de invitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante dentro del Acta de junta de aclaraciones realizó aclaraciones a la invitación, señalando las siguientes:



REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO" UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUPTCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. 138/10

Table with 2 columns: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL and SOLICITUD DE PEDIDO: 10268992. Includes object of invitation: POLEAS Y BANDAS PARA USO EN SOLOAIRES DE LA PLANTA COQUER U-020 DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO A PRECIO Fijo.

En la Ciudad de Madero, Tamaulipas siendo las 9:00 horas, del 27 de Mayo de 2010, en la Sala de Juntas de la Maderera, Tamaulipas...

Este evento fue presidido por el Ing. Lizet Cantú Mendieta, Técnico en Adquisiciones representante de Pemex Refinación...

El Presidente del acto, fue asistido por el representante de la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento de la Refinería Francisco I. Madero...

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración...

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón ó Denominación Social, No. de preguntas, No. de hojas. Row 1: 1, Baleros y Refacciones de Tampico, S. A. de C. V., 1, 2

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 39 último párrafo de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La Convocante realizó las siguientes Aclaraciones a las Bases de Invitación:

- 1.- Para ingresar a este centro de negocios por la Puerta 3 "B" se deberá contar con equipo de seguridad básico (casco con barbiquejo, lentes de seguridad, overol de algodón color naranja y zapato cerrado).

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.



REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO"
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPTCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE AQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. 136/10

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL NÚM. R011565004	SOLICITUD DE PEDIDO : 10266992
OBJETO DE LA INVITACIÓN: POLEAS Y BANDAS PARA USO EN SOLOAIRES DE LA PLANTA COQUER U-020 DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO A PRECIO FIJO.	

- 2.- La adjudicación del contrato será por *La totalidad de la Solicitud de Pedido.*
- 3.- Se debe cotizar de acuerdo a las bases de Invitación, Solicitud de Pedido No. 10266992 documento 02 y Acta de Aclaración de Dudas No. 136/10.
- 4.- Se les recuerda que aun cuando no es necesario estar inscrito en algún padrón de proveedores para participar en una licitación, se les pide a los participantes que no estén registrados en el directorio institucional de proveedores de Pemex Refinación, hacerlo a la brevedad. Toda vez que el no tener este registro implicaría retrasos, por motivo de sistema, para la emisión de sus pedidos.
- 5.- El acto de Presentación de Proposiciones, es un acto formal y que dará inicio puntualmente, se recomienda estar presentes 30 minutos antes del evento. Se solicita que el sobre sea presentado de la siguiente forma: *1 carpeta con original de la propuesta técnica-económica, se recomienda que todas las hojas estén foliadas y en la carátula especificar el número de hojas que le integran.*
- 6.- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en: Bahía de Ballenas No. 5, Col. Verónica Anzures, México, D.F.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Invitación presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS:

BALEROS Y REFACCIONES DE TAMPICO, S. A. DE C.V.

- 1.- Cuál es el tipo de buje que están solicitando, tipo "QD" ó "TAPERO LOCK" posiciones 0001, 0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0013 y 0014.
R= El tipo de bujes es "QD" para las posiciones 0001, 0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0013 y 0014.

[Handwritten signatures and initials]

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO" UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUPTCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. 136/10

Table with 2 columns: Invitation details and Request details. Includes fields for 'INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL' and 'OBJETO DE LA INVITACIÓN: POLEAS Y BANDAS PARA USO EN SOLOAIRES DE LA PLANTA COQUER U-020 DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO A PRECIO FIJO.'

Se proporciona la siguiente información complementaria de los bienes que se pretenden adquirir contemplados en la solicitud de pedido 10266992, lo cual debe ser considerado por los licitantes en sus propuestas:

Table with 3 columns: POSICION, POLEA, and BUJE. Lists technical specifications for various roller and band items.

ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA

Los licitantes en sus propuestas deberán anexar copia de catalogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos, lo anterior es un requisito para la evaluación técnica, el no incluirlos será motivo de desechamiento de la propuesta.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Invitación.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en: Av. Álvaro Obregón No. 3014 Norte, Puerta 3-B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, Ciudad Madero, Tam., en donde se fijará copia de un ejemplar, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 3 de Junio de 2010, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, a las 9:00 Hrs., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta última junta, siendo las 10:15 horas, del día 27 del mes Mayo del año 2010.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO"
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPTCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. 136/10

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional, NÚM. ROI565004) and Request ID (SOLICITUD DE PEDIDO: 10266992). Includes the object of the invitation: POLEAS Y BANDAS PARA USO EN SOLOAIRES DE LA PLANTA COQUER U-020 DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO A PRECIO FIJO.

Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS INVITADOS

Table with 3 columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRONICO, FIRMA. Lists Baleros, Retenes e Industriales, S. A. de C. V.; Baleros y Refacciones de Tampico, S. A. de C. V.; and Rodamientos y Accesorios, S. A. de C. V. with their respective representatives and signatures.

POR PEMEX REFINACION

Table with 3 columns: NOMBRE, AREA, FIRMA. Lists Ing. Lizet Cantú Mendieta (Suptcia. de Suministros y Servicios Depto. de Adquisiciones) and Ing. Víctor Hernández Brandy (Suptcia. de Conservación y Mantenimiento) with their signatures.

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Both fields are currently empty, indicated by dashes.

FIN DE ACTA

refg*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

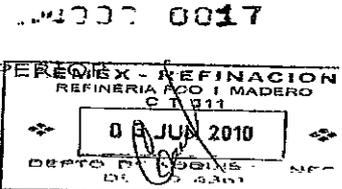
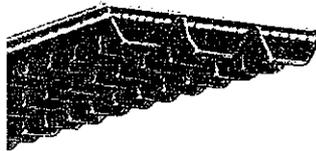
EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

c) Propuesta de la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de invitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, se incluyó la siguiente información técnica:

CORREAS TRAPECIALES UNIDAS POR BANDA SUPERIOR
MULTIPLE



Construcción:

1. Banda de unión
2. Cables de tracción de polyester
3. Caucho aislante de cloropreno
4. Tejido impregnado de caucho
5. Caucho a compresión de cloropreno

Características

- El conjunto permanece homogéneo
- Sin latigazos laterales, giros sobre sí misma o saltos.

No se precisan ranuras profundas en la polea, incluso en las transmisiones horizontales

Kingland[®]
Kingland Transmission Industry Co



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

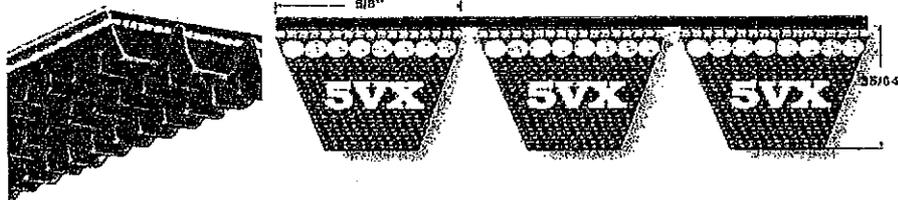
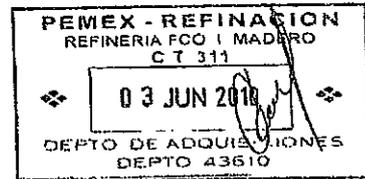
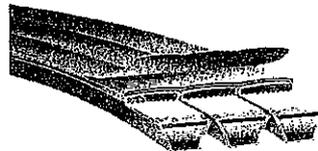
EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.

0000 0018

CORREAS TRAPECIALES UNIDAS POR BANDA SUPERIOR

MÚLTIPLE



El número de parte se forma colocando el número de bandas unidas, seguido de una diagonal y al final el número de banda requerido.

5VX

Descripción	Circ. Exterior (pulgadas)
5VX500	50
5VX530	53
5VX560	56
5VX600	60
5VX630	63
5VX670	67
5VX710	71
5VX750	75
5VX800	80
5VX850	85
5VX900	90
5VX950	95

5VX1000	100
5VX1060	106
5VX1120	112
5VX1180	118
5VX1250	125
5VX1320	132
5VX1400	140
5VX1500	150
5VX1600	160
5VX1700	170
5VX1800	180
5VX1900	190
5VX2000	200

Kingland[®]
Kingland Transmission Industry Co



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ACTA GENERAL

ASISTENTES: []

SECRETARÍA: []

PRESENCIA: []

OTROS: []

FECHA: []

LUGAR: []

ASUNTO: []

TRANSACCIONES PARA LA INDUSTRIA MEXICANA S.A. DE C.V.

DIVISION POLEAS

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

BLP DE []

TIPO: []

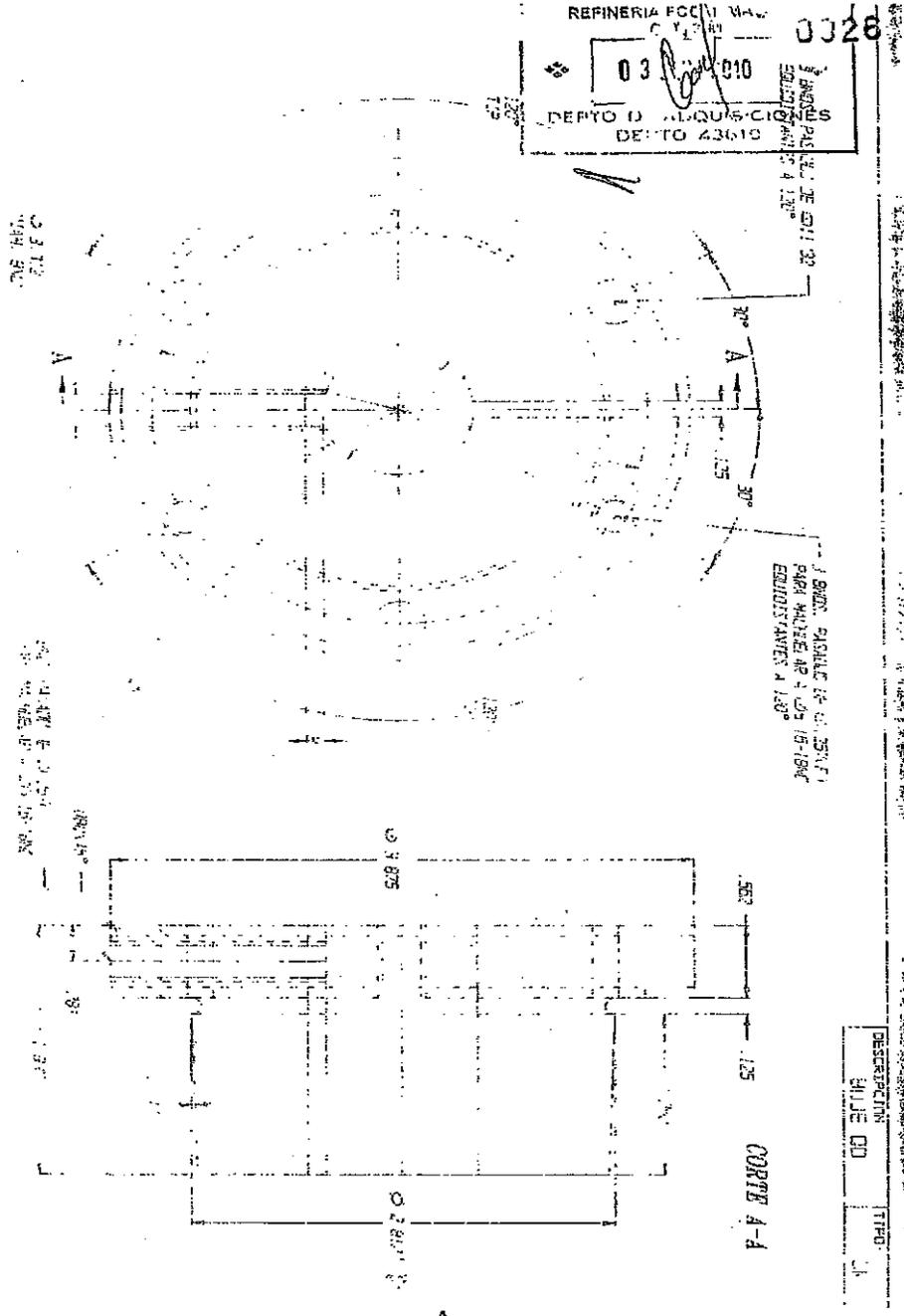
PROYECTO: []

FECHA: []

ELABORADO POR: []

REVISADO POR: []

APROBADO POR: []



REFINERIA FCCM S.A. 0028

03 010

DEPTO. DE ALQUILERES Y EQUIPOS

DEPTO 43610

DESCRIPCIÓN: []

BLP DE: []

TIPO: []

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

d) Análisis Técnico, contenido en el oficio PXR-SP-RFIM-UGP-SCM-1662-2010, de fecha 18 de junio del 2010, correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de invitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicho documento, la convocante señaló que la propuesta de la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, no cumplió técnicamente en las posiciones 0001, 0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0013 y 0014, de la Solicitud de pedido número 10266992 por las razones que a continuación se observan:

"2010, Año de la Petróleo. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

PXR-SP-RFIM-UGP-SCM-1662-2010

REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
ADMN. DEL MANTENIMIENTO DE MECÁNICO

Cd. Madero, Tamaulipas a 18 de Junio de 2010.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS DEL LOS PROVEEDORES, Baleros y Retenes Industriales S.A. de C.V., Baleros y Refacciones de Tampico S.A. de C.V., Rodamientos y Accesorios S.A. de C.V., Sygma Abastecedoras Industriales de Tampico S. A. de C. V., Casa Sommer, S.A. de C.V., Refacciones Industriales y Servicios Automotrices S.A. de C.V., Transmisiones de Potencia Dinámica S.A. de C.V., Grupo PRIF S.A. de C.V., a la Solicitud de pedido NB-10266992-R011565004, que ampara "POLEAS Y BANDAS PARA USO EN SOLOAIRES", para la Planta Coquer U-020 de este Centro de Negocios.

EN RELACION AL OFICIO PXR-SP-RFIM-UAF-SSS-ADQ-673-2010, UNA VEZ REALIZADO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADA POR LAS COMPAÑÍAS, LE INFORMO LO SIGUIENTE:

Licitante	Solicitud de Pedido	Posición	Resultado de la Evaluación.
BALEROS Y RETENES INDUSTRIALES S.A. de CV.	10266992	0001, 0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0013, 0014	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, NO ANEXA COPIA DE CATALOGOS Y/O FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES PROPUESTOS DE LA MARCA TRAINMEX, SOLO ANEXA EN SU PROPUESTA DIBUJO DE MAQUINADO Y LO SOLICITADO CONFORME AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES NO. 136/10, HOJA 3, ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA QUE INDICA "LOS LICITANTES EN SUS PROPUESTAS DEBERÁN ANEXAR COPIA DE CATALOGOS Y/O FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES PROPUESTOS, LO ANTERIOR ES UN REQUISITO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EL NO INCLUIRLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA".
		0003, 0006, 0009, 0012, Y 0015	SI CUMPLEN TÉCNICAMENTE
BALEROS Y REFACCIONES DE TAMPICO S.A. de C.V.	10266992	0001 A LA 0015	SI CUMPLEN TÉCNICAMENTE LO PROPOPUESTO
RODAMIENTO Y ACCESORIOS S.A. de C.V.	10266992	0003, 0006, 0009, 0012, Y 0015	SI CUMPLEN TÉCNICAMENTE
		0001, 0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0013, 0014	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, NO ANEXA COPIA DE CATALOGOS Y/O FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES PROPUESTOS DE LA MARCA TRAINMEX/BECELCO. ANEXA EN SU PROPUESTA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE NO ES CONGRUENTE CON LOS BIENES OFERTADOS, ES DECIR, LA INFORMACIÓN NO REFIERE LA MARCA DE LOS BIENES PROPUESTOS Y LO SOLICITADO CONFORME AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES NO. 136/10, HOJA 3, ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA QUE INDICA "LOS LICITANTES EN SUS PROPUESTAS DEBERÁN ANEXAR COPIA DE CATALOGOS Y/O FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES PROPUESTOS, LO ANTERIOR ES UN REQUISITO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EL NO INCLUIRLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

e) Acta de Notificación de Fallo, de fecha 25 de junio del 2010, correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de invitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante dentro del Fallo correspondiente al proceso de invitación a cuando menos tres personas número R011565004, indicó las propuestas que fueron desechadas, dentro de las que se encuentra la presentada por la inconforme, así como las razones que sustentaron la misma, de acuerdo a lo siguiente:



PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL No. R011565004

ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN POLEAS Y BANDAS PARA USO EN SOLOAIRES DE LA PLANTA COQUER U-020 DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO A PRECIO FIJO, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010.

FALLO

En observancia y cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (en adelante "Ley"), así como el artículo 46 de su Reglamento, se emite el presente fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas internacional No. R011565004, llevado a cabo en los términos de los Artículos 26 Fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 40, 42 y 43 de la Ley y aplicables de su reglamento y las disposiciones administrativas vigentes en la materia; para la adquisición de bienes consistentes en "Poleas y Bandas para uso en solcaires de la Planta Coquer U-020 de la Refinería Francisco I. Madero, a Precio Fijo, ejercicio presupuestal 2010."

ANTECEDENTES

I. En atención a la necesidad generada por la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento, se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas internacional No. R011565004, el cual se convocó con fecha 19 de Mayo de 2010, la siguiente programación de eventos: Para la Junta de Aclaraciones: 27 de Mayo de 2010 a las 9:00 hrs, para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el día 03 de Junio de 2010 a las 9:00 hrs., para el Acto de Fallo el día 23 de Junio de 2010 a las 14:00 horas, el cual se difiere para el día 25 de Junio de 2010 a las 14:00 horas, conforme los términos del artículo 35 fracción III de la "Ley" y punto 6.29.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales.

En atención a la Normatividad, procedimientos de trabajo y lineamientos legales aplicables, se generó la siguiente documentación:

- a).- Solicitud de pedido 10266992 con cargo al centro gestor 31140000, posición financiera 302008000, programa presupuestario B0907801BAH00.
b).- Solicitud de Compra 01-01-0075 /10, 01-01-0077/10, 01-01-0078/10, 01-01-0079/10 y 01-01-0080/10 con sellos de no existencia.
c).- Adjudicación del contrato será por el total de la Solicitud de pedido

A continuación se indica la cronología de los actos del procedimiento de contratación, llevados a cabo en apego a la normatividad, procedimientos de trabajo y lineamientos legales aplicables:

II.- En observancia y cumplimiento a las indicaciones contenidas en los Artículos 26 Bis fracción I, 34 primer párrafo, 35 de la "Ley", 39 del reglamento y el numeral 8 de la invitación, siendo las 09:00 horas del día 03 de Junio de 2010, tuvo verificativo el desahogo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la participación del Servidor Público designado por Pemex Refinación para presidir el Acto y dar Fe, de los licitantes que presentaron proposiciones:

Table with 3 columns: LICITANTE, REPRESENTANTES, IMPORTE TOTAL. Rows include Baleros, Retenes e Industriales, S.A. de C.V., Rodamientos y Accesorios S.A. de C.V., etc.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

	REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO" UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
--	--

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL No. R011565004

ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN POLEAS Y BANDAS PARA USO EN SOLOAIRES DE LA PLANTA COQUER U-020 DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO A PRECIO FIJO, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010.

LICITANTE	REPRESENTANTES	IMPORTE TOTAL
Refacciones Industriales y Servicios Automotrices, S. A. de C. V.	Sr. Miguel Javier Puentes Aguilera	\$ 879,296.96 M.N.
Transmisión de Potencia Dinámica, S. A. de C. V.	Sr. Francisco Aguilar Ponce	\$582,140.00 M.N.
Grupo Prif, S. A. de C. V.	Sr. Rogello Fernández Pozo	\$ 641,536.00 M.N.

Asimismo, se hace constar que en el desahogo del acto de presentación y apertura de proposiciones y análisis detallado de las mismas y en observancia y cumplimiento a las indicaciones contenidas en el Artículo 35, 36 y 36 bis de la "Ley", convocatoria, invitación R011565004 y de acuerdo al análisis técnico, oficio No. PXR-SP-RFIM-UGP-SCM-1662-2010 recibido el 18 de junio de 2010, aprobado por el Ing. Roberto Bermudez Funes, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento, fueron descalificados los siguientes licitantes en las posiciones señaladas, fundado y motivado en:

- Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Punto No. 13.1 "Causas de desechamiento", de la invitación No. R011565004, "Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:
Inciso A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en el procedimiento de invitación, que afecte la solvencia de la proposición".

LICITANTES	EVENTO	SOLICITUD DE PEDIDO	RAZONES
Baleros, Retenes e Industriales, S. A. de C. V.	Análisis Detallado	10266992	Posiciones 0001,0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0013, 0014: No anexa copia de catálogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos de la marca TRAINMEX, solo anexa en su propuesta dibujo de maquinado y lo solicitado conforme al acta de junta de aclaraciones no. 136/10, hoja 3, aclaraciones por parte del área usuaria que indica "los licitantes en sus propuestas deberán anexar copia de catálogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos, lo anterior es un requisito para la evaluación técnica, el no incluirlos será motivo de desechamiento de la propuesta". Lo anterior soportado en el punto 9 Criterios de evaluación inciso A) que indica "se verificará que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el <u>acta de la junta de aclaraciones</u> ". Se desecha la propuesta derivado a que de acuerdo con el numeral 10 criterios de adjudicación inciso C) se establece que la adjudicación del contrato será por la totalidad de la solicitud de pedido.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al emitir el Fallo de fecha 25 de junio del 2010, correspondiente al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme o si por el contrario, como lo señala la empresa BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., está en desacuerdo con el desechamiento de su propuesta, ya que considera que su propuesta cumple con todos los puntos técnicos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004, en particular al haber presentado dibujos, planos de fabricación en los cuales se detallan las características físicas y técnicas de los productos cotizados, así como todas las dimensiones de las piezas ofertadas.

Al respecto, se tiene que la inconforme considera improcedente el desechamiento de su oferta dentro de la invitación de mérito, haciendo valer en su escrito inicial de fecha 29 de junio de 2010, como motivo de inconformidad, el siguiente:

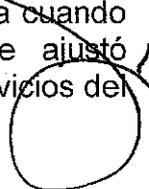
"...

En dicho documento se me esta descalificando por "no presentar catálogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos marca TRAINMEX, solo presentando dibujo del maquinado"

Al respecto, afirmo bajo protesta de decir verdad que los dibujos que entregue, como así lo refieren en el acta del fallo, son planos de fabricación en los cuales se detallan las características físicas y técnicas de los productos cotizados, así como todas las dimensiones de las piezas ofertadas. Cabe mencionar que estos planos fueron hechos específicamente para ser presentados en este concurso con el fin de que los bienes objeto de la propuesta pudieran ser evaluados de forma efectiva.

Tengo como antecedentes que planos de fabricación similares sobre productos similares a este concurso (poleas) ya habían sido aceptados en este mismo centro de trabajo (invitación a cuando menos 3 personas internacional R811565008)"

Sobre el particular, se señala que derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con el motivo de inconformidad a estudio, se observa que la convocante Pemex Refinación, al desechar la propuesta de la ahora inconforme dentro del fallo de fecha 25 de junio del 2010, correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004, se ajustó estrictamente a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

El Artículo 36 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 36 bis: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

Por su parte, el punto 10 de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional No. R011565004, relativo a los criterios de adjudicación, establece en su inciso A), el siguiente:

"A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo en su caso, considerado el margen de preferencia conforme al procedimiento establecido en el punto 10.2.1."

Una vez establecido lo anterior, se indica a la empresa hoy inconforme que para adjudicar un contrato de adquisición de bienes derivado de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, como lo es el caso, es necesario que los licitantes presenten propuestas solventes, que reúnan conforme a los criterios señalados en las bases de invitación de mérito las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y que en caso de no satisfacerse tales condiciones, dichas propuestas deberán ser desechadas por las convocantes, por lo que el incumplimiento de las instrucciones y **requisitos dados a conocer a los licitantes a través de las bases de invitación y en los acuerdos que en su caso se tomen en la junta de aclaraciones correspondiente**, por sí mismo afecta la solvencia de las propuestas originando el desechamiento de las mismas.

En tal sentido, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, concretamente a la propuesta de la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, hoy inconforme, lo cual fue realizado en el considerando tercero inciso c), esta Autoridad observa que la misma no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos durante la Junta de Aclaraciones No. 136/10 de fecha 27 de mayo del 2010, tal y como la propia convocante lo determinó en el Fallo de fecha 25 de junio del 2010, al indicar en las posiciones 0001, 0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0013 y 0014, de la Solicitud de pedido número 10266992, como de motivo de incumplimiento el siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

EN RELACION AL OFICIO PXR-SP-RFIM-UAF-SSS-ADQ-673-2010, UNA VEZ REALIZADO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADA POR LAS COMPAÑIAS, LE INFORMO LO SIGUIENTE:

Licitante	Solicitud de Pedido	Posición	Resultado de la Evaluación.
BALEROS Y RETENES INDUSTRIALES S.A. de CV.	10266992	0001, 0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0013, 0014	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, NO ANEXA COPIA DE CATÁLOGOS Y/O FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES PROPUESTOS DE LA MARCA TRAINMEX, SOLO ANEXA EN SU PROPUESTA DIBUJO DE MAQUINADO Y LO SOLICITADO CONFORME AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES NO. 136/10, HOJA 3, ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA QUE INDICA "LOS LICITANTES EN SUS PROPUESTAS DEBERÁN ANEXAR COPIA DE CATÁLOGOS Y/O FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES PROPUESTOS, LO ANTERIOR ES UN REQUISITO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EL NO INCLUIRLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA".

Al respecto, y del estudio practicado de manera particular al Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de fecha 27 de mayo del 2010, lo cual se realizó en el inciso b) del considerando tercero que antecede, se tiene que, en lo que hace al desechamiento técnico de la propuesta de la ahora inconforme, la convocante en el rubro de Aclaraciones por parte del área usuaria, indicó y solicitó lo siguiente:

"...

AGLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA

Los licitantes en sus propuestas deberán anexar copia de catalogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos, lo anterior es un requisito para la evaluación técnica, el no incluirlos será motivo de desechamiento de la propuesta.

"...

Visto lo anterior, queda claro que la convocante de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 33 de la Ley de la materia, modificó las bases de invitación de mérito, señalando que debían anexarse a las propuestas presentadas por los licitantes, copia de catálogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos, y que el no incluirlos sería motivo de desechamiento de la oferta, y en tal virtud, el requisito a estudio, y a cubrir por los participantes de manera obligatoria, en lo que aquí interesa, quedó de la siguiente manera:

Los licitantes en sus propuestas deberán anexar copia de catalogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos, lo anterior es un requisito para la evaluación técnica, el no incluirlos será motivo de desechamiento de la propuesta.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

INCONFORME: **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

Expuesto lo anterior, del minucioso estudio efectuado a la propuesta técnica de la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, lo cual fue realizado en el considerando tercerò inciso c) de la presente resolución, se observa que contrario a lo indicado por la empresa inconforme, ésta no anexó a su Propuesta (Documento 6) **copia de catálogo y/o ficha técnica de los bienes propuestos**, para las partidas 0001, 0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0013 y 0014, de la Solicitud de pedido número 10266992, como fue requerido durante la junta de aclaraciones No. 136/10 de fecha 27 de mayo del 2010 por la convocante, al aclarar de manera textual y precisa lo siguiente: *"Los licitantes en sus propuestas deberán anexar copia de catalogas y/o ficha técnica de los -bienes propuestos, lo anterior es un requisito para la evaluación técnica, el no incluirlos será motivo de desechamiento de la propuesta."*, tal y como lo indicó Pemex REFINACIÓN dentro del Fallo de fecha 25 de junio del 2010, correspondiente a la invitación de mérito.

En este sentido, se indica a la ahora inconforme que no obstante que señala en su escrito inicial de inconformidad que: *"...los dibujos que entregue, ... son planos de fabricación en los cuales se detallan las características físicas y técnicas de los productos cotizados, así como todas las dimensiones de las piezas ofertadas..."*, también lo es que, independientemente de la presentación de dichos dibujos, tenía la obligación de presentar **copia de catálogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos, en este caso, de la marca TRAINMEX**, lo cual no hizo, y toda vez que en ningún momento, acreditó su dicho con documento probatorio idóneo, aunado al hecho de que ni siquiera indicó en qué parte de los Dibujos de maquinado presentados como parte de su propuesta, se detallan las características físicas y técnicas de los productos cotizados, esta Autoridad considera que la inconforme incumplió con los requisitos técnicos requeridos por la convocante, al **no haber anexado copia de catálogos y/o ficha técnica de los bienes propuestos** como fue requerido en la Junta de Aclaraciones de fecha 27 de mayo del 2010, lo cual confirma su incumplimiento, por lo que, en términos de lo estipulado por el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, el cual señala: *"El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de su excepciones"*, la inconforme tenía la obligación de acreditar ante esta Autoridad que si cumplió con lo solicitado en la Junta de Aclaraciones de fecha 27 de mayo del 2010, lo cual, como fue señalado, no lo hizo.

Por lo anterior, es de considerarse que la propuesta de la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos en las bases de la invitación a cuando menos tres



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

personas de carácter internacional de mérito, incumplimiento que la ubicó dentro de la causal de desechamiento a que se refiere el inciso A) del punto 13.1 de la invitación de mérito, que señala que se desecharán las proposiciones que presenten cualquier incumplimiento a lo establecido en el procedimiento de invitación de referencia que afecte la solvencia de la propuesta.

Por último, cabe señalar el hecho que la convocante de haber aceptado la propuesta de la empresa BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no obstante el incumplimiento advertido, hubiera vulnerado el principio de igualdad que debe prevalecer en todo procedimiento licitatorio, y que consiste en que en un procedimiento de contratación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros.

Por lo anterior, resulta infundado el motivo de inconformidad analizado.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

Por lo anterior, lo que procede con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es declarar infundada la inconformidad hecha valer por la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por actos de PEMEX Refinación derivados de la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004.

QUINTO.- Por lo que hace a las manifestaciones hechas por la empresa CASA SOMMER, S.A., dentro de su escrito de fecha 22 de julio de 2010, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, se considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto dado el sentido en el que se dicta la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por actos de PEMEX Refinación derivados de la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional número R011565004.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.74/2010

**INCONFORME: BALEROS, RETENES E INDUSTRIALES,
S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la inconforme que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ROGELIO GAMACHO SUCRE

LIC. BEATRIZ LARRAZABAL GARCÍA